



## **Plan de Ahorro para la Jubilación 401 (k) de la Arquidiócesis de la Iglesia Católica de Boston**

### **Información básica**

El Plan de Ahorros para la jubilación RCAB 401(k) ha estado en vigor desde el 1 de enero de 2012 para los empleadores católicos participantes. A continuación se muestra la información básica sobre el Plan.

#### **Sistema de Registro del Plan**

TIAA es el administrador de registros del Plan. Este proveedor maneja todas las cuentas de los empleados, desde el depósito y el seguimiento de los diferidos de los empleados y las contribuciones proporcionales del empleador, hasta el seguimiento de las designaciones de los beneficiarios de los empleados y la respuesta a las solicitudes de retiros y préstamos. Puede comunicarse con TIAA en [www.tiaa.org](http://www.tiaa.org) o (800) 842-2776.

#### **Diferido de dinero al Plan 401(k)**

Los empleados elegibles que deseen ahorrar para la jubilación pueden comenzar a transferir dinero al Plan en cualquier momento. Para acceder a un formulario de diferido del sueldo, visite [catholicbenefits.org/401k/deferral.pdf](http://catholicbenefits.org/401k/deferral.pdf) para obtener un formulario imprimible. Se encuentran disponibles las opciones tradicionales de diferido antes de impuestos y Roth. Envíe el formulario al Gerente de Operaciones y Finanzas de su ubicación o al contacto de nómina de pago. Todas las contribuciones de los empleados y empleadores se invertirán en la inversión predeterminada del Plan, que es un conjunto de fechas objetivo diseñado para ser más conservador a medida que los empleados alcanzan la edad de jubilación.

Los empleados laicos contratados como elegibles para beneficios se inscriben automáticamente en el Plan con un diferido del 3% antes de impuestos en la primera fecha de pago en o después de los 45 días siguientes a la fecha de contratación en la ubicación del empleado.

#### **Contribuciones proporcionales del Empleador**

El Plan proporciona una contribución de empleador del 100% del primer 3% aportado más el 50% del siguiente 2% aportado para los empleados que tienen al menos un año de servicio elegible. Todas las contribuciones proporcionales del empleador se depositan en TIAA al mismo tiempo que se depositan las contribuciones de los empleados y son cedidas de manera inmediata y completa.

#### **Oportunidades de Educación y Asesoramiento sobre inversiones**

Para programar una cita con un asesor financiero de TIAA, llame a TIAA al (800) 732-8353, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8 p.m. Alternativamente, los empleados que hayan configurado el acceso en línea en [www.tiaa.org](http://www.tiaa.org) pueden programar una cita en línea. Todas las sesiones son confidenciales y se ofrecen sin costo a los empleados.

#### **Otras Fuentes de Información Sobre el Plan RCAB 401 (k)**

La información actualizada se publicará periódicamente en [catholicbenefits.org/401k/401k.htm](http://catholicbenefits.org/401k/401k.htm)  
Presentaciones sobre los conceptos básicos y las opciones de inversión de RCAB 401(k) dentro de

nuestro plan 401(k) y varios formularios y políticas se publican allí, al igual que los formularios y otros documentos útiles.

Para obtener más información sobre el Plan RCAB 401 (k) no dude en comunicarse con Carol Gustavson, Administradora del Plan, en [cgustavson@rcab.org](mailto:cgustavson@rcab.org) o (617) 746-5830.

Si un empleado es un maestro sustituto u otro empleado temporal o de horas variables, una vez que complete 90 días de servicio continuo trabajando al menos veinte (20) horas de servicio por semana (veinticuatro (24) horas de servicio por semana para un empleado que trabaja 10 meses durante el año), será elegible.

A partir del 1 de septiembre de 2015, los empleados laicos que sean contratados para trabajar al menos veinte (20) horas de servicio por semana (veinticuatro (24) horas de servicio por semana para un empleado que trabaja 10 meses durante el año) serán inscritos automáticamente con una contribución antes de impuestos del 3%, vigente a partir de la primera fecha de pago en o después de los 45 días siguientes a la fecha del lugar de contratación.

Todas las contribuciones de los empleadores realizadas a partir del 1 de enero de 2016 son 100% cedidas de manera inmediata.